



Resolución Rectoral N° 0140-2025-UNAP

Iquitos, 4 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 164-2025-VRAC-UNAP, presentado el 31 de enero de 2025, por el vicerrector académico, sobre reconocimiento institucional a doña Tania Lay Ríos y a doña Julieta Bardales Arévalo, por su contribución en la dirección y asesoría a los grupos juveniles: Colectivo Juvenil Universitario y el Voluntariado Universitario de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines de formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado, reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que por su parte el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste;

Que, es este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenece;

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, traslada al rector, la solicitud presentada por la directora de Responsabilidad Social, sobre el reconocimiento formal de la labor de dirección y asesoramiento a los grupos juveniles: Colectivo Juvenil Universitario y el Voluntariado Universitario de nuestra universidad, proporcionados por doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social y a doña Julieta Bardales Arévalo, jefa de la Unidad de Extensión de la Dirección de Responsabilidad Social, con la finalidad de fortalecer la formación social universitaria;

Que, la Dirección de Responsabilidad Social (DRS) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico (VRAC), es el órgano de línea responsable de promover las acciones de responsabilidad social, como funcionamiento de la vida universitaria que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad que compromete a toda la comunidad universitaria; asimismo, proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios; además, es el responsable de plantear y promover las políticas de responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento; dentro de ese contexto, la precitada dirección, tiene a su cargo la coordinación de los grupos juveniles: Colectivo Juvenil Universitario y el Voluntariado Universitario de la UNAP;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo dispuesto en el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP, en concordancia con el literal c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP; y.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0140-2025-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - **Expresar** el reconocimiento institucional a doña **Tania Lay Ríos**, directora de Responsabilidad Social y a doña **Julietta Bardales Arévalo**, jefa de la Unidad de Extensión de la Dirección de Responsabilidad Social, **por su contribución en la dirección y asesoría a los grupos juveniles: Colectivo Juvenil Universitario y el Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL